Juan Dan

En la villa de Carauaca en veinte y uno de sep.re de mill setez.tos y diez y seis estando en una de las salas de las casas de el s.or Gov.or de la villa por indisposiz.on de las capitulares della se junto el consejo justizia y regim.to de la dha villa como lo an de uso y costumbre a tratar y conferir las cosas tocantes al seruizio de Dios nro s.or bien y utilidad de la rrepu.ca como biene a saber el s.or lez.do Don Fran.co Antonio Abad abogado de los R.s consejos Gov.or de la villa por su Magd

Don Diego Antonio Conejero Marin

Don Fran.co Musso Muñoz Cau.o de la orden de Santiago

Don Alonso de Sajesa

Don Fran.co Musso Muñoz el menor

Don Fran.co Digo Don Antonio Torr.a del Puerto

Don Fernando Monreal

Don Fran.co Montero de Leon

Don Antonio Nauarro Galindo Regidores perpetuos della y asi juntos el s.or Gov.or dijo q por parte del sargento mayor y ayudante mayor de las compañias de cauallería del Regim.to de brauan